INGERARCOL SAS

Ingeniería, arquitectura y topografía colombiana
NIT 900851121-9

Piedecuesta, 7 de marzo de 2023.

Alcaldía Municipal de Piedecuesta
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
07 MAR 2023
Firma:
Hora: 9:14 am

SEÑOR
LEONARDO DUEÑES GÓMEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Alcaldía de Piedecuesta
Carrera. 7 N° 9-43, Alcaldía Municipal

ASUNTO: CARTA DE SOLICITUD DE ADICIÓN EL CONTRATO DE OBRA N° 1979 DE 2022.

OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA FASE II EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes Debido al estado actual de la malla vial del municipio de Piedecuesta fue necesario realizar un mantenimiento o rehabilitación de la misma para asi cumplir con esta función, ya que hay sectores en donde los huecos que se presentan pueden ocasionar diversos accidentes de los vehiculos que transitan diariamente por este sector. Además, muchos de los circulantes de la malla vial del municipio para esquivar los huecos, deformaciones presentes en el pavimento generan gran congestión vehicular, debido a que la rasante no es regular.

El contrato de obra N°1979-2022 el cual tiene por objeto: **MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA FASE II EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.** El objetivo principal de este contrato era disminuir la problemática que se presenta en la malla vial del municipio, pero debido a la realidad presentada durante la ejecución del contrato el presupuesto asignado no fue suficiente para la ejecución de todas las obras por las cuales dieron lugar al contrato. Por eso

solicitamos a usted(es) una adición en tiempo de SESENTA (60) DÍAS y una asignación de recursos por valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEICIENTOS DOCE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE ($199.998.612,27), al contrato de obra N°1979-2022 para poder cumplir con el alcance contractual el cual dio origen a la ejecución del presente contrato. Así mismo, en el informe de Adición que se anexa al presente oficio se presenta al detalle la justificación de la solicitud del adicional.

Se realiza entrega de los siguientes anexos:

- Informe De Solicitud de Adición en Tiempo y Valor
- Balance de Cantidades de Obra con memorias de Cálculo

Sin otro particular,

KATHERINE OANSSY LOPEZ
C.C. 52474138
Representante legal

CLAUSULADO ANEXO AL ADICIONAL No.02 EN VALOR AL CONTRATO DE OBRA No. 1979-2022 –(CO1.PCCNTR. 4359054), CUYO OBJETO ES: " MANTENIMIENTO Y/0 REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA FASE II EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.".

Entre **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**, a través de **LEONARDO DUEÑES GOMEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.91.505.692 expedida en Bucaramanga / Santander, nombrado como Secretario de Infraestructura, según Resolución No.169-P- 2020 del 29 de abril de 2021 y Acta de Posesión No.016 del 30 de abril de 2021, que reposan en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios mediante Decreto Municipal No.074 del 30 de junio del 2020, quien a su vez se encuentra autorizado por el acuerdo No.025 de 2016 modificado por el Acuerdo Municipal No.009 de 2017 para suscribir contratos y/o convenios, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **KATHERINE OANSSY LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **52.474.138**, en su calidad de representante legal de **INGERARCOL S.A.S.-INGENIERIA, ARQUITECTURA Y TOPOGRAFIA COLOMBIANA S.A.S** identificada con Nit. **901.591.196-8**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar el **ADICIONAL No.02 EN VALOR** al **CONTRATO DE OBRA No. 1979-2022 –(CO1.PCCNTR. 4359054), CUYO OBJETO ES: " MANTENIMIENTO Y/0 REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA FASE II EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.",** previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1).** Que con fecha de **30 DE DICIEMBRE DE 2022** se suscribió el contrato de la referencia y el día **30 DE DICIEMBRE DE 2022** se dio inicio al mismo, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO Y/0 REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA FASE II EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"**, por valor **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 426.135.645)** y en plazo **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. 2).** Que existe **ACTA DE SUSPENSIÓN No.01** de fecha **30 de diciembre de 2022** y **ACTA DE REINICIO No.01** de fecha **23 de Enero de 2023**, teniendo como nueva fecha de terminación el día **24 de enero de 2023. 3).** Que existe solicitud de fecha **20 de enero de 2023**, por parte del contratista a esta unidad gestora. Solicitando adición de tiempo en **TRES (03) MESES 4).** Que existe solicitud de fecha **7 de marzo de 2023**, por parte del contratista a esta unidad gestora. Solicitando adición en recursos por valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEICIENTOS DOCE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE ($199.998.612,27),. 5)** Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 23-00355 del 28 de marzo de 2023** por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS m/cte. ($1,300,000.00)** y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 23-00356 del 28 de marzo de 2023** por valor **de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS m/cte. ($198,698,612.27). 6).**El contrato inicial se encuentra vigente aún. **7).** Que el presente adicional en tiempo no le genera erogación alguna al Municipio **8).** Todo lo anterior con el fin de garantizar la ejecución de la totalidad de las obras y actividades requeridas para dejar al servicio de la comunidad un proyecto completamente funcional y en óptimas condiciones de calidad y eficiencia. **9).** Que existe un acta de justificación suscrita por la Secretaría de Infraestructura Municipal y el contratista, en la cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia, necesidad y justificación de realizar el presente adicional. **10).** Que existe Informe Técnico de Conveniencia para el presente adicional.**11).** Que el presente adicional se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULAS: PRIMERA. - OBJETO:** El presente tiene por objeto **AL ADICIONAL No.02 EN VALOR AL CONTRATO DE OBRA No. 1979-2022 –(CO1.PCCNTR. 4359054), CUYO OBJETO ES: " MANTENIMIENTO Y/0 REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA FASE II EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA."** de conformidad con el acta de justificación, documento que forma parte integral del presente adicional. **CLAUSULA SEGUNDA** Adicionar a la **CLASULA QUINTA**: VALOR DEL CONTRATO: Por valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEICIENTOS DOCE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE ($199.998.612,27),** para un valor total de **SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MCTE ($626.134.257,27). CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS:** El contratista se obliga a ampliar la cobertura de las pólizas, acorde con el presente adicional en plazo adicionado. **CLASULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las estipulaciones contractuales del **CONTRATO DE OBRA No. 1979-2022 (CO1.PCCNTR. 4359054),** no modificadas por el presente adicional, las cuales permanecen vigentes. **CLAUSULA QUINTA:**

PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACION: El presente adicional se perfecciona con la aceptación y aprobación entre las partes en la plataforma transaccional SECOP II juntamente con el acta de justificación del presente adicional y requiere para su ejecución que EL CONTRATISTA acredite: 1). La aprobación de las pólizas y/o garantías. El presente clausulado anexo al adicional, acta de justificación y anexos se publicarán en la plataforma transaccional SECOP II.

Dado en el municipio de Piedecuesta a los, veintinueve (29) días del mes de marzo de 2023.

Revisó: Sergio Pitta Rueda – CO1.PCCNTR.4450575 – Aspectos Jurídicos
Proyectó: Ludwing Oswaldo Osorio Gómez – CO1.PCCNTR.4447180 – Aspectos Jurídicos

COPIA

Piedecuesta, **29 DE MARZO DE 2023.**

INFORME TECNICO DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI.

ADICIONAL No.02 EN VALOR AL CONTRATO DE OBRA No. 1979-2022 –(CO1.PCCNTR. 4359054), CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO Y/0 REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA FASE II EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.".

Se realiza el presente estudio y documento previo en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la siguiente contratación.

1. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

LEONARDO DUEÑES GOMEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.91.505.692 expedida en Bucaramanga / Santander, nombrado Secretario de Infraestructura, según Resolución No.168-P- del 29 de abril de 2021 y Acta de Posesión No.016 del 30 de abril de 2021, que reposan en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Alcalde Municipal para celebrar contratos y/o convenios mediante Decreto Municipal No. 074 del 30 de junio de 2020, quien a su vez se encuentra autorizado por el acuerdo 025 de 2016 modificado por el Acuerdo Municipal 009 de 2017 para suscribir contratos y/o convenios, frente a la competencia delegada para suscribir contratos y convenios comprende la adición y la modificación si da lugar a ello.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En el desarrollo de las actividades del contrato No. **1979-2022 – (CO1.PCCNTR. 4359054) de 30 de DICIEMBRE de 2022**, cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ANTIGUA DEL COLEGIO GABRIELA MISTRAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA."**, celebrado entre el Municipio de Piedecuesta y el contratista **KATHERINE OANSSY LOPEZ, identificado** con la cédula de ciudadanía **No. 52.474.138**, en su calidad de representante legal de **INGERARCOL S.A.S.-INGENIERIA, ARQUITECTURA Y TOPOGRAFIA COLOMBIANA S.A.S identificada con Nit. 901.591.196-8** el cual se encuentra en ejecución.

Teniendo en cuenta **la solicitud del 07 de marzo de 2023** realizada por el contratista a la entidad y el aval de fecha **29 de marzo de 2023** generado por esta misma, donde manifiesta que desde el punto de vista técnico y contractual encuentran admisibilidad a la citada solicitud en cual corresponde un adicional **en valor**, con el fin de dar continuidad idónea a la ejecución de citadas actividades, necesarias para dar alcance y cumplir a cabalidad con el objeto contractual planteado inicialmente y hacer la entrega funcional del proyecto de la referencia.

3. IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR.

El objeto de la contratación del presente estudio es **ADICIONAL No.02 EN VALOR AL CONTRATO DE OBRA No. 1979-2022 –(CO1.PCCNTR. 4359054), CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO Y/0 REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA FASE II EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.".**

4. ASPECTOS GENERALES DEL ADICIONAL AL CONTRATO.

Tipo de contrato: Contrato de obra

Plazo: N/A

Valor: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEICIENTOS DOCE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE ($199.998.612,27),.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL ADICIONAL.

Después de analizar las observaciones y requerimientos manifestados por parte del contratista y aprobado por el supervisor del contrato **No. 1979-2022 –(CO1.PCCNTR. 4359054) del 30 de diciembre de 2022**, se hace necesario Adicionar en **VALOR** al contrato referido, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N/A

7. FORMA DE PAGO: Para la forma de pago del presente contrato adicional se mantienen las condiciones pactadas originalmente.

8. GARANTIAS: El contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas acorde con el plazo adicionado.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE.

Se considera conveniente la suscripción del **ADICIONAL No.02 EN VALOR AL CONTRATO DE OBRA No. 1979-2022 –(CO1.PCCNTR. 4359054), CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO Y/0 REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA FASE II EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.".** Por las razones expuestas en el presente informe.

LEONARDO DUEÑES GOMEZ
Secretario de Infraestructura
Municipio de Piedecuesta

Revisó: Sergio Pitta Rueda – CO1.PCCNTR.4450575 – Aspectos Jurídicos
Proyectó: Ludwing Oswaldo Osorio Gómez – CO1.PCCNTR.4447180 – Aspectos Jurídicos

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No.02 EN VALOR AL CONTRATO DE OBRA No. 1979-2022 – (CO1.PCCNTR. 4359054) CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y INGERARCOL S.A.S.- INGENIERIA, ARQUITECTURA Y TOPOGRAFIA COLOMBIANA S.A.S

OBJETO: "ADICIONAL No.02 EN VALOR AL CONTRATO DE OBRA No. 1979-2022 –(CO1.PCCNTR. 4359054), CUYO OBJETO ES: " MANTENIMIENTO Y/0 REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA FASE II EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.".

NÚMERO DEL CONTRATO PRINCIPAL	**1979-2022 – (CO1.PCCNTR. 4359054)**	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL**	30 DE DICIEMBRE DE 2022
CONTRATISTA	INGERARCOL S.A.S.- INGENIERIA, ARQUITECTURA Y TOPOGRAFIA COLOMBIANA S.A.S	**PLAZO CONTRATO PRINCIPAL**	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL (NUMERO)	$ 426.135.645	**VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL (LETRAS)**	CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE
FECHA DE INICIO	30 DE DICIEMBRE DE 2022	**FECHA DE TERMINACIÓN**	31 DE DICIEMBRE DE 2022
N° CDP Y VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL	**22-01012** $ 449,982,392.82	**FECHA DEL CDP CONTRATO PRINCIPAL**	**13 DE OCTUBRE DE 2022**
N° RP Y VALOR CONTRATO PRINCIPAL	**22-06693** $ 426,135,645.00	**FECHA DEL RP CONTRATO PRINCIPAL**	30 DE DICIEMBRE DE 2022
ACTA DE SUSPENSION No.01	30 DE DICIEMBRE DE 2022	**ACTA DE REINICIO No.01**	23 DE ENERO DE 2023
NUEVA FECHA DE TERMINACION	24 DE ENERO DE 2023		
NÚMERO DEL ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN EN PLAZO No.	**01**	**FECHA DEL ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICION EN PLAZO**	23 DE ENERO DE 2023
PLAZO DE ADICIÓN	TRES (03) MESES	**PLAZO TOTAL (PRINCIPAL + ADICIÓN)**	TRES (03) MESES Y DOS (2) DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	24 DE ABRIL DE 2023		
NÚMERO DEL ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN EN VALOR No.	**02**	**FECHA DEL ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICION EN PLAZO**	29 DE MARZO DE 2023
N° CDP Y VALOR ADICION No.2	**23-00355** $1.300.000	**FECHA DEL CDP CONTRATO PRINCIPAL**	**28 de marzo de 2023**
N° CDP Y VALOR ADICION No.2	**23-00356** $198,698,612.27	**FECHA DEL CDP CONTRATO PRINCIPAL**	**28 de marzo de 2023**
VALOR ADICION (NUMEROS)	$199.998.612,27	**VALOR ADICION (LETRAS)**	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEICIENTOS DOCE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE

NUEVO VALOR DEL CONTRATO (NUMEROS)	$626.134.257,27	**VALOR ADICION (LETRAS)**	SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MCTE

ACTA DE ADICIÓN No.02 EN VALOR AL CONTRATO DE OBRA No. 1979-2022 –(CO1.PCCNTR. 4359054).

En el municipio de Piedecuesta, el día **29 DE MARZO DE 2023**, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía de Piedecuesta, por parte del Municipio, el señor(a) **LEONARDO DUEÑES GOMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No.91.505.692 de Bucaramanga en calidad de Supervisor(a) del **CONTRATO DE OBRA No1979-2022 –(CO1.PCCNTR. 4359054)**, y por la otra, el señor **KATHERINE OANSSY LOPEZ, representante legal de INGERARCOL S.A.S.-INGENIERIA, ARQUITECTURA Y TOPOGRAFIA COLOMBIANA S.A.S** . en su calidad de contratista, a fin de precisar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**, como entidad territorial, ocupa por disposición constitucional un lugar preponderante frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a la ciudadanía, la gran mayoría de las cuales son de su responsabilidad directa, a diferencia de lo que ocurre con otras instancias del Estado, que aunque juegan un papel de importancia y relevancia en el Estado, su carácter es más de mediación y coordinación que de atención directa.

2. Teniendo en cuenta la solicitud de fecha **7 de marzo de 2023** realizada por el contratista y avalada por esta unidad gestora e interventoría, donde manifiesta que desde el punto de vista logístico, técnico y contractual encuentran admisibilidad a la citada solicitud en cual corresponde un adicional en **VALOR**, con el fin de dar continuidad idónea a la ejecución de citadas actividades, necesarias para dar alcance optimo y cumplir a cabalidad con el objeto contractual planteado inicialmente y hacer la entrega funcional para beneficio de la comunidad.

3. En este sentido, el municipio de Piedecuesta celebró el **CONTRATO DE OBRA No. 1979-2022 –(CO1.PCCNTR. 4359054), CUYO OBJETO ES: " MANTENIMIENTO Y/0 REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA FASE II EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.".** dentro de la vigencia del año 2022.

4. Que en atención de lo anterior, y en consideración a que la fecha de terminación inicial proyectada corresponde al **24 DE ABRIL DE 2023**, y por tal motivo se persiste en la necesidad contractual de ampliar el plazo de ejecución del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la prestación esencial del servicio a la comunidad en general.

 En virtud de lo anterior;

ACUERDAN:

1. Adicionar en **VALOR** el **CONTRATO DE OBRA No. 1979-2022 –(CO1.PCCNTR. 4359054),** de la siguiente forma:

VALOR	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEICIENTOS DOCE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE ($199.998.612,27)

2. El valor total del contrato es de SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MCTE ($626.134.257,27).

Para constancia de lo anterior, se perfecciona con la aceptación y aprobación entre las partes en la plataforma transaccional SECOP II juntamente con el clausulado anexo al adicional del presente contrato. La presente acta de justificación, clausulado anexo al adicional y anexos se publicarán en la plataforma transaccional SECOP II.

Dado en el municipio de Piedecuesta a los, veintinueve (29) días del mes de marzo de 2023.

Revisó: Sergio Pitta Rueda – CO1.PCCNTR.4450575 – Aspectos Jurídicos
Proyectó: Ludwing Oswaldo Osorio Gómez – CO1.PCCNTR.4447180 – Aspectos Jurídicos